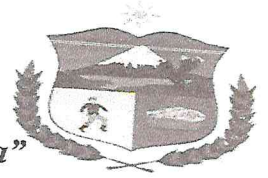




GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCION DIRECTORAL
N° 248 -2026-DG-DISA APURIMAC II.
Andahuaylas,

21 ABR 2026



VISTOS: El Memorandum N° 1149-2026-DEGDRRH-DISA APURIMAC II AND, de fecha 01 de abril del 2026, mediante el cual el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos dispone la proyección de Resolución Directoral de aprobación del Plan de Simulaciones y Simulacros de la Dirección de Salud Apurímac II - 2026, en mérito del Informe N° 052-2026/CPCED-DG/DISA APURIMAC II., y demás documentos que forman parte del expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756, Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 29664, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en Perú. Su objetivo es identificar, reducir riesgos, minimizar efectos y prepararse ante desastres de manera obligatoria para entidades públicas, privadas y niveles de gobierno, protegiendo la vida y el patrimonio. Finalidad: Institucionalizar la gestión del riesgo de desastres, fortaleciendo capacidades y promoviendo una cultura de prevención, comprendiendo 3 componentes de la Gestión: Gestión Prospectiva: Evitar nuevos riesgos, Gestión Correctiva: Reducir riesgos existentes y Gestión Reactiva: Preparación, respuesta y rehabilitación. Principios: Se basa en el principio protector de la persona humana como fin supremo, el bien común, la subsidiariedad, esto es, decisiones cercanas a la población, y la obligatoriedad. Instrumentos: Incluye el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD), que articula las acciones de los tres niveles de gobierno. Siendo Instituciones Principales: CONAGERD: Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (ente rector, y el CENEPRED: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (ente rector, y el CENEPRED: Centro Nacional de Defensa Civil, responsable de la respuesta y rehabilitación;

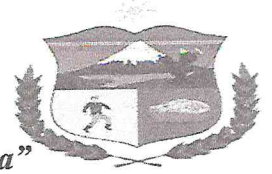
Que, el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, ante la deficiente articulación a nivel sectorial, intersectorial e intergubernamental para la atención de emergencias y desastres, el Estado requiere implementar estrategias para fortalecer la gestión de los recursos para la respuesta, desarrollando modelos de gestión especializada que tome en cuenta las particularidades de cada territorio, población (sexo, grupo etario, poblaciones con discapacidad y personas adultas mayores), considerando el enfoque de trato digno, la articulación y coordinación entre los distintos miembros del SINAGERD y fortalecer los Sistemas de Alerta Temprana con relación peligros de gran impacto;

Que, el Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD) 2022-2030, el cual busca reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida, siendo de cumplimiento obligatorio para las entidades públicas de los tres niveles de gobierno dentro del SINAGERD, tiene por objetivo, establecer la estrategia nacional para la gestión del riesgo de desastres en el periodo 2022-2030, enfocado en prevención y reducción del riesgo, correspondiendo su implementación a las entidades públicas (nacionales, regionales y locales) incorporar las acciones del PLANAGERD en sus instrumentos de planeamiento estratégico y operativo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 215-2025/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa 375-MINSA/OGPPM-2025: "Directiva Administrativa para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", que tiene por finalidad contribuir al logro de los objetivos institucionales y sectoriales mediante la estandarización de Planes Específicos en el Ministerio de Salud, que se orienten a lograr la operatividad de las intervenciones sanitarias y/o administrativas relevantes y como Objetivo General establecer los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los Planes específicos en el Ministerio de Salud, de acuerdo a los instrumentos de gestión sectorial e institucional;

Que, con Resolución de Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres N° 001-2025-PCM/SGRD, en el que se aprueba la ejecución de simulaciones y simulacros para los años 2025 - 2027

Que, con Informe N° 0052-2026/CPCED-DG/DISA APURIMAC II, de fecha 30 de marzo del 2026, el Coordinador del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la Dirección de Salud Apurímac II, emite el Plan simulaciones y simulacros de la Dirección de Salud Apurímac II, el cual tiene como objetivo de fortalecer la capacidad de preparación, respuesta y recuperación del sistema de salud de la DISA Apurímac II, frente a emergencias y desastres, mediante la ejecución de simulacros y simulaciones que permitan evaluar y mejorar los planes de contingencia en los establecimientos de salud;



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 248 -2026-DG-DISA APURIMAC II.

21 ABR 2026

Andahuaylas,

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2025-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el documento técnico denominado: "PLAN DE SIMULACIONES Y SIMULACROS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II - 2026", por los motivos expuestos en la presente y cuyo documento en anexo adjunto y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al Coordinador de la Oficina del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, realizar las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y ejecución de las disposiciones establecidas en el presente Plan, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR, la presente resolución al Coordinador de la Oficina del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, a los interesados y Direcciones Ejecutivas competentes, para los fines correspondientes.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISA Visto Resol

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
 Mag. Crispín Barrial Luján
 DIRECTOR GENERAL

C.c.
 D.G.
 D.Ejec.
 Interesado
 Archivado